

NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD



Distr.
GENERAL

S/12831
1. septiembre 1978
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CARTA DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 1978 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL
CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL PRESIDENTE DEL COMITE ESPECIAL
ENCARGADO DE EXAMINAR LA SITUACION CON RESPECTO A LA APLICACION
DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS
PAISES Y PUEBLOS COLONIALES

Tengo el honor de transmitir adjunto, para que se señale a la atención del Consejo de Seguridad, el texto de una resolución sobre actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en Rhodesia del Sur, en Namibia y en todos los demás territorios bajo dominación colonial, así como para los esfuerzos tendientes a eliminar el colonialismo, el apartheid y la discriminación racial en el Africa meridional (A/AC.109/572), aprobada por el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en su 1124a. sesión, celebrada el 28 de agosto de 1978*.

Los párrafos 9 y 10 de la resolución dicen lo siguiente:

"9. Condena la política de los Estados que violan las sanciones obligatorias impuestas por el Consejo de Seguridad contra el régimen ilegal de Rhodesia del Sur (Zimbabwe), así como el persistente incumplimiento de dichas sanciones por ciertos Estados Miembros, pues ese proceder está en contra de las obligaciones contraídas por esos Estados en virtud del Artículo 25 de la Carta;

10. Reafirma su convicción de que debe ampliarse el alcance de las sanciones contra el régimen ilegal a fin de que incluya todas las medidas previstas en virtud del Artículo 41 de la Carta de las Naciones Unidas e invita al Consejo de Seguridad a considerar la adopción de medidas adecuadas a ese respecto."

(Firmado) Salim Ahmed SALIM
Presidente del Comité Especial encargado de
examinar la situación con respecto a la
aplicación de la declaración sobre la
concesión de la independencia a los países
y pueblos coloniales

* No se reproduce en el presente documento; véase el texto en el documento A/AC.109/572.